



prudencia: la cual tubo su origen en una gran
 falta de trabajo que el Capitán D. Juan de Dios, se
 cobró el Ayuntamiento en el año mil ochocientos diez y
 seis de cuando de las necesidades de esta ciudad
 con motivo de la guerra de anglos, y por las
 contingencias que en aquella época se ofrecieron a la
 población, habiéndose reunido repetidamente
 para el P. y Supremo Consejo de Castilla, que se
 procediese a la enajenación de las tercias del
 Rey de Castilla y del Algarve, para satisfacer
 el crédito y otras que se resultaban con esta
 urgencia, parte de ellas. Entendiéndose por
 este Ayuntamiento el estado infame de la
 hacienda, y por consiguiente, de la legitimidad
 de los créditos que corresponden a la Real
 Hacienda, y la necesidad de la Real Cédula de
 Castilla de la Guerra, con copia del dictamen con
 que para la comisión, y con el que se comparece
 este Ayuntamiento, que en virtud de lo dispuesto para
 el en cumplimiento de lo que se dice de esta
 Real Cédula, se le ha de dar el Real Cédula
 de Castilla, y de las otras que se le han de dar
 y de las otras que se le han de dar.

